

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320200001900

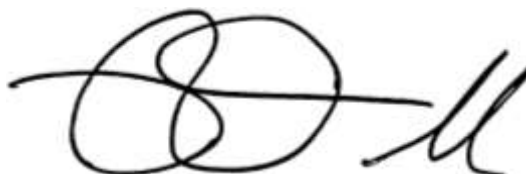
Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en conocimiento de las partes, para los efectos legales pertinentes. Ofíciase nuevamente ordenando la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante a efecto de dar publicidad a la misma.

De igual manera agréguese la respuesta de la sociedad demandante, que da cuenta de la inscripción de la demanda en las acciones objeto de este asunto.

Téngase en cuenta la publicación del emplazamiento de los indeterminados allegada por la parte demandante. A pesar de que no se aportó certificación que acredite la publicación del emplazamiento en la página web del periódico, de acuerdo a lo señalado por el parágrafo 2 del art. 108 del CGP, atendiendo que el art. 10 del Decreto 806 de 2020 dispone que los emplazamientos se realizaran sin necesidad de publicación en medio escrito, por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.


Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 015 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff69e2afe9ffceef4bc1fd32a0fdbd9409a9ae481a9e05d1b970391c9faf5**
Documento generado en 18/03/2021 04:33:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**